requerimiento notarial se encuentra a disposición de todos los socios en el domicilio social.

Madrid, 27 de enero de 2005.-El Administrador Solidario, don Luis Fernando Guerra-Librero Fernández.-3.191.

CONSTRUCCIONES ELECTROMECÁNICAS DEL AUTOMÓVIL, S. A.

Doña Inmaculada Pérez Bordejé, Secretaria del Juzgado de lo Social número 23 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 224/2003 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Belén Pascual Sánchez contra la Empresa Construcciones Electromecánicas del Automóvil S.A. sobre cantidad, se ha dictado se ha dictado auto de insolvencia en fecha 24-01-05 por importe de 1020,74 euros de principal, 114,27 euros de intereses y 182,84 euros de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.4 de la L.P.L., expido el presente para la inserción en el Boletín Oficial de Registro Mercantil.

Madrid, 24 de enero de 2005.—Inmaculada Pérez Bordeje, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social N.º 23.—3.260.

CONSTRUCCIONES LUNITARI, SOCIEDAD LIMITADA

Acuerdo de disolución y liquidación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 263 y 275 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se da publicidad al acuerdo de disolución y liquidación simultánea de la sociedad Construcciones Lunitari, Sociedad Limitada, adoptado en Junta General extraordinaria y Universal de socios, celebrada el día 27 de diciembre de 2004, en el domicilio social, y con el siguiente Balance de liquidación:

| - | Euros |
|---|-----------|
| Activo: | |
| Tesorería | 1.231,25 |
| Total activo | 1.231,25 |
| Pasivo: | |
| Capital suscrito | 3.010,00 |
| Resultados ejercicios anteriores | -30,90 |
| Pérdidas y Ganancias (pérdida del ejer- | |
| cicio) | -1.747,85 |
| Total pasivo | 1.231,25 |

Almería, 30 de diciembre de 2004.—El Liquidador, Rafael Rueda Artero.—3.190.

CONSTRUCCIONES ODEÓN, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Don Gilbert López-Atalaya Mañosa que representa físicamente a la mercantil Rupiñat, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, administradora solidaria de Construcciones Odeón, Sociedad Anónima, de conformidad con el artículo 8 de sus estatutos sociales, convoca Junta general extraordinaria de accionistas en primera convocatoria para el día veintiocho de febrero del corriente a las 17 horas, a celebrar en Barcelona, P.º de Gracia, 116, 3.º y en segunda convocatoria, al siguiente día, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Acordar la disolución de la sociedad por hallarse en el supuesto previsto en el apartado 3.º del artículo 260 de la Ley de Sociedades Anónimas (paralización de los órganos sociales).

Segundo.—Nombramiento de liquidador o liquidadores. Tercero.—Ruegos y preguntas.

Resulta innecesario comunicar las razones y remitir los documentos que dan soporte a esta convocatoria, al resultar éstas conocidas por los accionistas.

Barcelona, 26 de enero de 2005.—Rupiñat, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Administrador Solidario, D. Gilbert López-Atalaya Mañosa.—3.511.

COOPERATIVA VALENCIANA DE ASOCIADOS FARMACÉUTICOS ESTABLECIDOS

Corrección de la denominación de la sociedad

Que el día 12 de julio de 2004, fue publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, el acuerdo de transformación en sociedad cooperativa, de la sociedad junio de 2004, de la sociedad «Asociación de Farmacéuticos Establecidos, Sociedad Limitada» tomado en Junta General de accionistas, celebrada el 24 de junio de 2004.

Que existe error en la publicación al denominar la sociedad transformada, debiendo figurar: con la denominación de «Cooperativa Valenciana de Asociados Farmacéuticos Establecidos» que se regirá por la Ley 8/2003, de 24 de marzo, de Cooperativa Valenciana.

Y en el siguiente párrafo, donde dice, «AFE Coop. V., debe figurar: "Cooperativa Valenciana de Asociados Farmacéuticos Establecidos"...».

Lo que hago constar a los efectos oportunos.

Valencia, 12 de enero de 2005.-El Secretario, don Julio Herrero Pons.-3.554.

DEMOLICIONES CASTELLÓN, S. L.

Edicto

Doña María José Delgado-Iribarren Pastor, Secretaria del Juzgado de lo Social número 3 de Castellón.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución 53/04 C, a instancia de don José Tena Vila, contra Demoliciones Castellón, S.L., en la que el día 11.1.05 se ha dictado Auto, por el que se declara al ejecutado Demoliciones Castellón, S.L., en situación de insolvencia, por importe de 3.000 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Castellón, a 11 de enero de 2005.—La Secretaria Judicial.—3.310.

EDITORA DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEÓN, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

Por decisión del Consejo de Administración de la sociedad, se acuerda convocar Junta General Extraordinaria, a celebrar el próximo día 23 de febrero de 2005 a las 17:30 horas en el domicilio social en primera convocatoria, y a la misma hora y el mismo lugar del día siguiente en segunda convocatoria con el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación de los Estatutos Sociales en relación a la estructura y/o régimen del Órgano de Administración.

Segundo.—Cese y nombramiento de Administradores, adoptando los acuerdos complementarios.

Tercero.-Delegación de facultades para la ejecución de lo acordado.

Cuarto.-Lectura y aprobación del acta de la reunión.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1 y 144.3 de la LSA se hace saber que cualquier accionista podrá obtener de forma inmediata y gratuita y desde la fecha de la presente convocatoria, todos los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, y en su caso, el informe de los administradores, pudiendo examinarlos y obtenerlos en el domicilio social o solicitar el envío gratuito a sus domicilios.

Valladolid, 3 de febrero de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Enrique Sánchez Abia.—4.289.

ELEVAL RESTAURACIÓN, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

BAIZARE, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las Sociedades participantes, celebradas el día 30 de diciembre de 2004, acordaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de la segunda por la primera, con extinción de «Baizare, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal», la cual traspasa su patrimonio a título de sucesión universal a «Eleval, Restauración, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal», que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión redactado por los Administradores de las Sociedades participantes en la fusión y quedó depositado en el Registro Mercantil de Valencia el 21 de diciembre de 2004.

Las actas de las respectivas Juntas de las Sociedades participantes en la fusión aprobaron, igualmente, por unanimidad, adoptar como Balances de fusión los cerrados a 30 de noviembre de 2004.

Dado que la Sociedad absorbente «Eleval, Restauración Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal» es titular de la totalidad de las participaciones sociales de la Sociedad absorbida, se trata de una fusión por absorción de una Sociedad íntegramente participada, con lo que, en aplicación del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede aumento de capital alguno en dicha Sociedad absorbente, ni, por tanto, se emiten acciones.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extingue habrán de considerarse realizadas, a efectos contables y fiscales, por cuenta de la Sociedad absorbente será la de 1.º de enero de 2005.

Las Sociedades que participan en la fusión no tienen ni tendrán participaciones o acciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las acciones. Por otra parte, la Sociedad Absorbente no otorgará ningún tipo de derecho especial a ningún Socio, ni a los Administradores de las Sociedades participantes en la fusión.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

- a) El derecho que asiste a los Socios y Acreedores de las Sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas generales y el Balance de fusión de cada una de dichas Sociedades.
- b) El derecho de oposición a la fusión que asiste a los Acreedores de cada una de las Sociedades que se